



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION A  
FAVOR DE LA MESA  
CIUDADANA DE PATRIMONIO,  
CULTURA Y TURISMO**

LOTA, 13 de Abril del 2016.-

**DECRETO N° 625.- /**

Vistos:

Proyecto de Subvención, presentado por la **MESA CIUDADANA DE PATRIMONIO, CULTURA Y TURISMO**; Certificado N° 323 del 13/04/2016, de Secretario Municipal (s), de registro Municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos; Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica N° 324 del 13/04/2016; Certificado N° 006 del 13/04/2016 de Tesorería Municipal que indica que la agrupación no posee cuentas pendientes con la Municipalidad; Certificado N° 315 del 11/04/2016 de Secretario Municipal (s) que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención a la Organización **MESA CIUDADANA DE PATRIMONIO, CULTURA Y TURISMO** de Lota por la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), que se pagarán de una sola vez

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de colaciones de gastronomía típica, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

3.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que fueron girados los recursos;

4.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
ALCALDE (S)**



**V° B° DIRECCION DE CONTROL**



**DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 92  
Fecha: 18-04-2016**

  
**RODRIGO MATUS CISTERNAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**Distribución:**

- Admón. y Finanzas
- Egresos
- Secplac
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo

JMAB/RMA/EMYT/emyt.-

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(Decreto Alcaldicio N° 625 de 13 de Abril de 2016)

EN LOTA, a 13 de Abril de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde (S) don **José Miguel Arjona Ballesteros**, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y la Organización **MESA CIUDADANA DE PATRIMONIO, CULTURA Y TURISMO RUT N° 65.090.283-1** representada por su Presidente Don **JUSTO REMIGIO ESPINOZA MONTANARES**, ambos domiciliados en **Pabellón 20, casa 260**, se ha acordado celebrar el presente convenio:

**PRIMERO:** De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de \$ **1.500.000.-** (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS);

**SEGUNDO:** El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. Estos dineros serán destinados para gastos de gastronomía típica conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba

**TERCERO:** Girados los dineros, la institución beneficiada deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de efectuado el giro mencionado. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

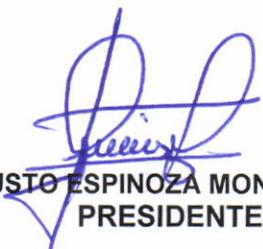
**CUARTO:** Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto podrán acreditarse con boletas en que se indique el detalle de la compra.

**QUINTO:** La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

**SEXTO:** Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-

  
JUSTO ESPINOZA MONTANARES  
PRESIDENTE

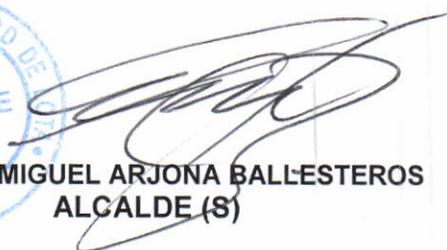
JMAB/EMYT/emyt.-

Distribución:

- DAF
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivos

MESA CIUDADANA DE  
PATRIMONIO CULTURA Y  
TURISMO DE LOTA  
Rut: 65.090.283-1 - Per. Jur. 1532



  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
ALCALDE (S)